

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00945

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

Indíquese los linderos generales, especiales y verticales del bien dado en locación, esto es el de la calle 182 No. 45-11 apartamento 605 torre 4 de Bogotá, D.C., dado que los documentos aportados corresponden a un predio diferente, el del interior **1**, apartamento 605 de la Avenida carrera 45 No. 178- 45.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez